



866

DECRETO N° _____/

TEMUCO,

24 FEB 2026

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 12/01/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **LILIANA MARIA CASTAÑO CANO** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N° 632 de fecha 10/02/2026, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog. Lazos 2026** del Programa para el año 2026.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Seguridad Pública**. , basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 12/01/2026, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		LILIANA MARIA CASTAÑO CANO			
C. IDENTIDAD					
DIRECCION PARTICULAR					
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL					
CASA DE ESTUDIOS		UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA COLOMBIA			
PERIODO		INICIO	02/01/2026	TERMINO	31/12/2026
FUNCIONES ESPECIFICAS					
1.IMPLEMENTAR MST RESPETANDO LA INTEGRIDAD DEL MODELO DE TRATAMIENTO.					
2.COMPLETAR SEMANALMENTE LA DOCUMENTACIÓN DE CADA CASO Y ENTREGÁRSELA AL SUPERVISOR 24 HORAS ANTES DE LA SUPERVISIÓN, O SEGÚN LO DETERMINE EL SUPERVISOR.					
3.ATENDER SEMANALMENTE LAS SUPERVISIONES GRUPALES Y CONSULTAS Y LLEGAR A LAS SUPERVISIONES GRUPALES Y CONSULTAS PREPARADO PARA REVISAR TODOS LOS CASOS TMS ACTUALES Y PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LA DISCUSIÓN DE ESTOS CASOS.					
4.INCORPORAR RETROALIMENTACIÓN DE LAS SUPERVISIONES Y CONSULTAS AL PROCESO DE TRATAMIENTO					
5.ESTAR DISPONIBLE PARA OTROS MIEMBROS DEL EQUIPO Y COMPROMETERSE CON ACTIVIDADES DE APOYO A OTROS MIEMBROS DEL EQUIPO FUERA DE LA SUPERVISIÓN GRUPAL.					
6.TRABAJAR UN HORARIO NO TRADICIONAL Y ASEGURARSE DE ESTAR DISPONIBLE SEGÚN SEA NECESARIO PARA REUNIRSE CON LAS FAMILIAS CON LA FRECUENCIA NECESARIA Y EN MOMENTOS QUE SEAN CONVENIENTES PARA ELLOS.					
7.ROTARSE LOS TURNOS DE TELÉFONO DE EMERGENCIA ("TELFÓNICA") PARA ESTAR DISPONIBLE FUERA DE HORARIOS DE OFICINA; Y CUANDO ESTÉ DE GUARDIA, SER CAPAZ DE LLEGAR A LOS HOGARES FAMILIARES RÁPIDAMENTE DESPUÉS DE HORARIOS DE OFICINA, SEGÚN SEA NECESARIO EN MOMENTOS DE CRISIS.					
8.TENER SUFICIENTE CONOCIMIENTO SOBRE LOS CASOS DE OTROS TERAPEUTAS COMO PARA PODER ENTREGAR COBERTURA SIN AMENAZAR LA CONTINUIDAD NI LA INTEGRIDAD DEL TRATAMIENTO.					
9.PARTICIPAR CON EL SUPERVISOR PARA GENERAR Y ESCRIBIR UN PLAN DE DESARROLLO DEL TERAPEUTA Y MANTENERLO ACTUALIZADO POR LO MENOS TRIMESTRALMENTE.					
10.PARTICIPAR CON EL SUPERVISOR EN UN RESUMEN PERIÓDICO DE TAM-R Y DATOS DE RESULTADOS.					
11.GRABAR SESIONES SEGÚN LO SOLICITADO POR EL SUPERVISOR, POR LO MENOS UNA SESIÓN AL MES.					
12.COLABORAR CON EL SUPERVISOR PARA GENERAR PERIÓDICAMENTE VISITAS DE CAMPO.					
13.COLABORAR CON EL SUPERVISOR PARA GENERAR PERIÓDICAMENTE OBSERVACIONES DE LAS INTERACCIONES CON PARTICIPANTES CLAVE EN LA COMUNIDAD.					
14.CUANDO SEA NECESARIO, PASAR TIEMPO CON EL SUPERVISOR U OTROS TERAPEUTAS FUERA DE LA SUPERVISIÓN GRUPAL, POR EJEMPLO, PARA CAPACITACIONES, JUEGOS DE ROLES, ETC.					
15.INCORPORAR LA RETROALIMENTACIÓN DEL SUPERVISOR SOBRE GRABACIONES, VISITAS DE CAMPO, JUEGOS DE ROLES, ETC., AL PLAN DE DESARROLLO Y AL PROCESO DE TRATAMIENTO.					
16.ASISTIR A TODAS LAS CAPACITACIONES DE APOYO TRIMESTRALES, Y PREPARARSE PARA CAPACITACIONES DE APOYO SEGÚN SEA NECESARIO					
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL		\$22.468.716
ENERO	\$1.872.393				
FEBRERO	\$1.872.393				
MARZO	\$1.872.393				
ABRIL	\$1.872.393				
MAYO	\$1.872.393				
JUNIO	\$1.872.393				
JULIO	\$1.872.393				
AGOSTO	\$1.872.393				
SEPTIEMBRE	\$1.872.393				
OCTUBRE	\$1.872.393				
NOVIEMBRE	\$1.872.393				
DICIEMBRE	\$1.872.393				
IMPUTACION	EXTRAPRESUPUESTARIOS		C.C	214.05.05.001.024	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$22.468.716.- Veintidos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos dieciseis pesos.** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.05.001.024** para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
IME/vff/ofh
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


